



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

468
ORD. MZS N°



MAT.: Adjunta ORD. N° 2426 de fecha 13 de agosto de 2014, del Jefe Departamento Salud del Ambiente, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Bio Bio.

Valdivia, **19 AGO 2014**

DE : SR. EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a Usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur, ha recepcionado en fecha 19 de agosto del presente, el ORD. N° 2426 de fecha 13 de agosto de 2014, del Jefe Departamento Salud del Ambiente, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Bio Bio, mediante el cual, deriva denuncia del Sr Juan Pearcy S., por ruidos molestos en horario diurno y nocturno, en faena de construcción ubicada frente a su domicilio, [REDACTED]

Sin otro particular, se despide atentamente,



EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Jefe Oficina Macrozona Sur
Superintendencia del Medio Ambiente

[Handwritten signature]
GCO/gco

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- El indicado.
- 2.- Oficina de Partes SMA MZS.



ORD. N° / 2426

SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BÍO

EKA/EBP/ebp.

ANT: Carta denuncia de fecha 31/07/2014.

MAT: Deriva denuncia por ruidos molestos Sr. Juan Percy S.

Concepción, 13 AGO 2014

A: **EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**
JEFE MACROZONA SUR
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE: **HUGO ROJAS BOUSOÑO**
JEFE DEPTO. SALUD DEL AMBIENTE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO

De nuestra consideración:

En atención a denuncia por ruidos molestos realizada por el Sr. Juan Percy S., domiciliado en [REDACTED] quien denuncia a faena de construcción ubicada frente a su domicilio por emisión de ruidos molestos en horario diurno y nocturno, y de acuerdo a lo indicado en el artículo N°20 del D.S. 38/2011 MMA, el cual señala que "corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante la Superintendencia, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma", solicito a Usted tenga a bien disponer la fiscalización de los hechos denunciados, dando respuesta de ello al denunciante.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted



HUGO ROJAS BOUSOÑO.
JEFE DEPTO. SALUD DEL AMBIENTE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIO-BIO

Id. UGAM.124
DISTRIBUCION

- La indicada con antecedentes. Superintendencia de Medio Ambiente: Yervas Buenas N°170, Valdivia.
- Sr. Juan Pablo Granzow, Fiscalizador SMA región del Biobio, Lincoyan N°145, Concepción.
- Oficina de partes
- Archivo UGAM

Concepción, 31 de Julio de 2014

Señor
Mauricio Careaga L.
Seremi Salud
Región del BioBio

Ref. Ocurrencia Ruidos Molestos e Incumplimiento DS 38/2012

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud. una situación de ruidos molestos ya denunciada a la Municipalidad de Concepción y que afecta nuestra cotidianeidad. El día de hoy, Jueves 31, hemos medido hasta 93 dBA en la vereda frente a la construcción en tanto que al interior de nuestro departamento se registra un nivel de 72 dBA. Otros vecinos han constatado similar situación. Esto ocurre desde aproximadamente un mes a la fecha, habiéndose realizado denuncias en tal sentido a Dirección de Obras de Municipalidad de Concepción.

La Municipalidad nos comunicó lo siguiente: "La Obra que se realiza en la propiedad ubicada en calle Janequeo N° 874, Rol de Avalúo N° 384-15 otorgado a la Inmobiliaria Pinamar Ltda., representada por el arquitecto señor Augusto Escobar Herrera, cuenta con el Permiso de Edificación N° 291 de fecha 07.05.14, para la construcción de un edificio de 17 pisos, con una superficie de 13.019,14 m². Respecto, a ruidos molestos, la Ordenanza Local N° 9/81 de 04.08.81, artículo 3° dice: en la proximidad de las habitaciones o viviendas y en las zonas o sectores donde los ruidos pueden propagarse y llegar a molestar a los habitantes, el uso de martillos neumáticos, revolvedoras, chancadoras, excavadoras, maquinarias agrícolas u otras máquinas accionadas, en general, por motores, debe limitarse a los días de trabajo y desde la 8 horas hasta las 20 horas".

No obstante lo indicado por la Municipalidad, y de acuerdo al DS 38 del MMA de Mayo de 2012 "Norma de Emisión de Ruidos", el límite máximo entre las 7 y las 21 horas se establece en 65 dB. Por tanto, las obras en cuestión presentan un incumplimiento de acuerdo a la legislación vigente.

Solicito a Ud. adopte las acciones que corresponda a fin de resolver esta situación de incumplimiento de Normativa Ambiental Vigente.

Respetuosamente saluda a Ud.,


Juan Percy S.
Concepción

1461

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
RECEPCIÓN
DEPARTAMENTO SALUD DEL AMBIENTE
(31 / JUL 2014)
FECHA:.....
REGIÓN DEL BIO BIO

ERNESTO BRAVO PINTO
04-08-2014
DAR RESPUESTA